

RESERVADO

R1-RFYP-17-2-2732

BUENOS AIRES, 17 de mayo de 1978.-

SEÑOR PRESIDENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 21.274, solicito del Señor Presidente quiera tener a bien considerar se declare prescindible al agente A-11 Carlos Alfredo ROMERO a partir del 24 de mayo de 1978.-

Esta prescindibilidad responde a razones que afectan puramente al servicio, motivo por el cual debería disponerse considerando la indemnización prevista por el Artículo 4º de la Ley citada.

C.N.E.A.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
JORGE O. COSENTINO
DIRECTOR DE PROYECTOS

BUENOS AIRES,

APROBADO: Pase al señor Director de Logística a fin de que se materialice la medida solicitada precedentemente.-

C.N.E.A.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
CARLOS ALFREDO ROMERO
CONTRALIBRANTE
PRESIDENTE